



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal. M-2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Mediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Telfs.: Administración, 2737630. Talleres, 2733836. Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve y media a una y media.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid.—Trimestre, 90 pesetas; semestre, 180, y un año, 360.

Fuera de Madrid.— Trimestre, 105 pesetas; semestre, 210, y un año, 390.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, doce pesetas. Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número de 4 págs., 1,50 ptas.; número de 8 páginas, 2,50 ptas., y número de 12 págs., 3 ptas. Núm.º atrasado: recargo de 0,50 ptas. por ejemplar.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

Ministerio de Trabajo

Delegación Provincial

RESOLUCION DE LA DELEGACION DE TRABAJO DE MADRID, POR LA QUE SE APRUEBA EL CONVENIO COLECTIVO SINDICAL ACORDADO ENTRE LAS REPRESENTACIONES ECONOMICA Y SOCIAL DE LA EMPRESA «BORGWARD ISO ESPAÑOLA, S. A.»

Visto el Convenio Colectivo Sindical acordado entre las representaciones Económica y Social de la Empresa BORGWARD ISO ESPAÑOLA, S. A., y

Resultando que, con fecha 1 de julio último, fué recibido en esta Delegación el texto del referido Convenio, que fué suscrito el 23 de marzo pasado por las representaciones de ambas partes que tenían acreditada su personalidad legal para establecer dicho Convenio;

Resultando que se acompaña al mencionado texto el informe favorable emitido por el Delegado Sindical Provincial de fecha 25 de junio, en el que se hace constar que estima procedente su aprobación por concurrir en el mismo todas las condiciones legales que se refieren en los textos anteriormente señalados, en especial el cálculo del salario hora profesional y la tabla de rendimientos mínimos, que preceptivamente determina la Resolución de 14 de junio de 1961, de la Dirección General de Ordenación del Trabajo;

Resultando que recabado el preceptivo informe de la Dirección General de Previsión, el mismo ha sido emitido oportunamente, haciéndose constar que sus cláusulas no contienen precepto alguno que contravenga las normas de aplicación de la Seguridad Social a los trabajadores comprendidos en el mismo y, en especial, las reguladas en el artículo 6.º del Decreto 56/1963, de 17 de enero;

Resultando que el Convenio entrará en vigor el día 1.º de septiembre de 1965; su vigencia será de dos años, prorrogable tácitamente de año en año.

Considerando que esta Delegación es competente para resolver sobre lo acordado por las partes en el Convenio Colectivo Sindical, en orden a la aprobación o a la declaración de la ineficacia total o parcial de su texto, con arreglo al artículo 13 de la Ley de 24 de abril de 1958, en relación con los artículos 19 al 22 del Reglamento de 22 de julio del mismo año, para la aplicación de dicha Ley;

Considerando que el Convenio suscrito con fecha 23 de marzo pasado entre las representaciones Económica y Social de la Empresa BORGWARD ISO ESPAÑOLA, S. A., se adapta, por razón de contenido y forma, a lo establecido en los artículos 11 y 12 de la Ley de 24 de abril de 1958 y a los preceptos correlati-

vos del Reglamento de 22 de julio del mismo año, y por no concurrir causa alguna de ineficacia de las que se relacionan en el artículo 20 de dicho Reglamento, procede su aprobación, debiendo publicarse el texto del Convenio y la presente Resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo que determinan los artículos 16 de la citada Ley de 24 de abril de 1958 y 25 de su Reglamento;

Considerando que en el artículo 12 del Convenio se hace constar que el mismo no repercutirá en los precios, por lo que que no ha lugar a la tramitación especial a que se refiere el artículo correspondiente del repetido Reglamento.

Vistas las disposiciones legales citadas y demás de general aplicación,

Esta Delegación de Trabajo ha resuelto:

Aprobar el Convenio Colectivo Sindical suscrito entre las representaciones Económica y Social de la Empresa BORGWARD ISO ESPAÑOLA, S. A., debiendo comunicarse al Delegado Sindical Provincial, al propio tiempo que se ordena la publicación de dicho texto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con la advertencia de que contra la presente Resolución no cabe recurso alguno en la vía administrativa, según determina el artículo 23 del citado Reglamento y disposiciones complementarias.

Madrid, 14 de agosto de 1965. — El Delegado de Trabajo, J. Sánchez-Cervera.

CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA «BORGWARD ISO ESPAÑOLA, S. A.»

PREAMBULO

Próximo a su vencimiento el anterior Convenio Colectivo de Empresa, denunciado por el Jurado de la misma con la debida antelación, y publicado el nuevo Convenio Colectivo Sindical de la Industria Siderometalúrgica de la provincia de Madrid, los representantes designados al efecto por la Empresa y los miembros elegidos por el Jurado para este fin, iniciaron las conversaciones necesarias para llegar a la concordia de voluntades necesarias para la cristalización de un nuevo Convenio Colectivo, procurando que reúna las tres condiciones siguientes:

- 1.º Que regule todas las relaciones laborales en el ámbito de la Empresa.
- 2.º Que suponga una mejor distribución de los salarios, aumentando la cuantía de los mismos en las proporciones máximas que permita la actual coyuntura económica de la Empresa; y
- 3.º Que paralelamente a este aumento de salarios discurra un aumento en la productividad que haga reales y no ilusorios esos aumentos salariales.

Por todo lo cual, los trabajadores al servicio de Borgward Iso Española, Sociedad Anónima, representados por los miembros del Jurado designados para formar parte de la Comisión deliberadora del Convenio y la representación designada por la Empresa para el mismo fin, acuerdan el siguiente Convenio de Empresa:

CAPITULO I

AMBITO

Artículo 1.º El presente Convenio regirá, a partir de la fecha en que sea aprobado, las relaciones de trabajo entre todos los trabajadores al servicio de la Empresa Borgward Iso Española, Sociedad Anónima, y esta Sociedad.

Art. 2.º Quedan excluidos del ámbito de aplicación del presente Convenio los altos cargos que señala el artículo 7.º de la vigente ley de Contrato de Trabajo, así como los cargos de Director de Fábrica, Director Económico Financiero y Director Comercial.

Art. 3.º El Convenio afectará a todo el resto del personal que preste sus servicios en el centro de trabajo de Madrid, bien sea en Fábrica, Oficinas, Almacenes o Delegación de Ventas.

CAPITULO II

VIGENCIA, DURACION Y CAUSAS DE DENUNCIA

Art. 4.º Sin perjuicio de lo que se establezca en las disposiciones transitorias sobre la retroactividad de algunas cláusulas de carácter económico —como son los jornales, sueldos y Prima de Producción—, el presente Convenio comenzará a regir el día primero del mes siguiente a aquel en que sea aprobado por la Autoridad Laboral, teniendo inicialmente una vigencia de dos años y prorrogándose tácitamente de año en año si no se denuncia por cualquiera de las partes con una antelación mínima de seis meses a la fecha de su vencimiento.

Art. 5.º Las condiciones pactadas forman un todo orgánico indivisible y, a efectos de su aplicación práctica, serán consideradas, globalmente, por ingresos anuales a rendimiento mínimo exigible, y tan sólo entonces serán de aplicación en la Empresa las mejoras que por cualquier disposición de rango superior del actual Convenio puedan significar un aumento en las retribuciones.

CAPITULO III

COMPENSACION, ABSORCION Y GARANTIA PERSONAL

Art. 6.º Se dan por íntegramente reproducidos el párrafo primero del artículo 5.º del vigente Convenio Provincial, así como la totalidad de los artículos 7.º y 8.º del citado texto legal.

CAPITULO IV

ORGANIZACION DEL TRABAJO

Art. 7.º Se dan por íntegramente reproducidos los artículos 9.º y 10 del vigente Convenio Provincial, con excepción del apartado C, que define la actividad óptima, y en cuyo segundo párrafo la equivalencia de 6 km./hora se eleva a 7 kms./hora aproximadamente, o lo que es lo mismo, el rendimiento 140 % del gráfico de prima que figura en el anexo núm. 1.

Art. 8.º De acuerdo con lo establecido en los artículos 11, 12, 13 y 14 del vigente Convenio Provincial para la Industria Siderometalúrgica, Borgward Iso Española, S. A., ha procedido a actualizar sus sistemas de Prima e Incentivos, quedando fijados los mismos a partir del día 1.º de abril de 1965 en la forma en que se determinan en el anexo núm. 1 del presente Convenio, y en las condiciones que se detallarán al hablar más adelante de este mismo tema.

CAPITULO V

RETRIBUCIONES

Art. 10. La estructura del salario de la Empresa quedará integrada a partir de la fecha de la entrada en vigor de este Convenio por los conceptos siguientes:

1.º El salario o sueldo inicial o base reglamentario, que es idéntico para todas las categorías profesionales al que señala el Convenio Provincial.

2.º El Plus de Convenio, que es el que para cada categoría profesional figura en el anexo núm. 2 de este Convenio.

3.º Gratificaciones extraordinarias de 18 de Julio y Navidad, consistentes en una mensualidad en cada una de esas fechas para el personal cuyo salario está señalado por meses, que equivalen a la retribución de Convenio más la antigüedad cuando la hubiera, y de 15 y 20 días, respectivamente, para el personal cuya retribución venga fijada por días, abarcando los mismos conceptos que en el caso anterior.

4.º El Plus de Antigüedad, que se calculará sobre los salarios mínimos iniciales o base reglamentarios, sin limitación en el número de quinquenios, pero con la mejora de que en lugar de los porcentajes establecidos en la Reglamentación Nacional de Trabajo, serán los siguientes:

Primer quinquenio	10 %
Segundo	20 %
Tercer	30 %
Cuarto	40 %
Quinto	50 %

y así sucesivamente.

5.º Las horas extraordinarias que serán percibidas por aquellos trabajadores que realicen trabajos por encima de las

ocho horas reglamentarias, con excepción del tiempo que se dedique a la recuperación de «festivos» y «puentes», y serán abonadas al precio que se señala en el vigente Convenio Colectivo Provincial.

6.º Premios por trabajos tóxicos, penosos, peligrosos o nocturnos, que seguirán rigiéndose por las normas reglamentarias, calculándose sobre el salario o sueldo inicial o base reglamentaria.

7.º Primas a la producción.—El personal Técnico Administrativo y Subalterno percibirá en concepto de Primas a la producción las cantidades resultantes de aplicar la fórmula y condiciones que se establecen en el anexo núm. 3 del Convenio anterior, que se da también por íntegramente reproducido, salvo en lo que se refiere al mínimo necesario de puntos para devengar prima, que se cifra en 1.000.

El personal obrero percibirá una Prima a la Producción de carácter mensual, y siempre referida al trabajo en equipo, según el gráfico que constituye el anexo núm. 1 de este Convenio, salvo los pinches, aprendices y mujeres de limpieza, que percibirán un mínimo garantizado de 20 pesetas por día efectivamente trabajado.

En aquellas secciones que por la índole especial de su trabajo no ha sido posible tomar tiempos tipo sobre los que basar la productividad real conseguida en el transcurso del mes, se percibirá la Prima mensual conforme a las siguientes normas:

a) Trabajos considerados como directos, que percibirán la media aritmética de las cantidades percibidas por las Cadenas de Carros y vehículos Borgward, referidas siempre a las horas reales de presencia de cada uno de los interesados. Se incluyen en este apartado las Secciones de Control (excepto recepcionistas), Pruebas y Rodaje.

b) Trabajos considerados como indirectos, que percibirán el 80 % del importe que obtengan las secciones que han sido definidas en el apartado anterior, en las mismas condiciones en lo que respecta a sus horas reales de presencia.

Se incluye en este apartado al personal que presta sus servicios en las secciones de Almacén, Carpintería, Carristas, Conservación, Expediciones, Peonaje, Repuestos, Recepción, etc.

8.º El Plus de Jefe de Sección, que será el 20 por 100 del salario inicial base reglamentario.

9.º El Plus de Destino, que constituirá el principio de una valoración de puestos de trabajo y que en definitiva vendrá dado por el aumento, para el personal obrero, de un 10 % de su salario base reglamentario, que incrementará la Retribución de Convenio del personal que lo perciba.

Se empezará a devengar el día 1.º del mes siguiente a aquel en que el presente Convenio sea aprobado por la Autoridad Laboral, en proporción a las horas normales de presencia, sin intervención en las extraordinarias ni en las gratificaciones de 18 de Julio y Navidad, así como tampoco incrementará el Fondo del Plus Familiar ni cotizará por ningún concepto.

Será condición indispensable para optar a su devengo el estar destinado en un puesto de trabajo que tenga asignado el Plus que nos ocupa, perdiendo el derecho al mismo en el momento de ser trasladado de puesto si el nuevo no lo tiene asignado y quedando la Empresa en libertad para no cubrir la vacante producida.

Todo el personal que quiera optar a ocupar una vacante producida en un puesto que tenga asignado este Plus, lo pondrá en conocimiento del Jefe de Taller, que a su vez informará de la pretensión a la Jefatura de Personal, para que sea tenida en cuenta en su día, o por el contrario justificará las razones por las que deba ser rechazada.

En principio, los puestos que disfrutará de este Plus de Destino son los siguientes:

1.º Todos los que sustituyan al Jefe de su Sección en las ausencias de éste, de tal forma que en ningún momento varíen ninguno de sus emolumentos ni incentivos, se halle o no presente el Jefe de la Sección.

2.º Los oficiales chapistas y verificadores.

3.º Los operarios del Taller de Mecanización, salvo las categorías de peón, peón especialista, pinches, aprendices y carristas.

4.º Los operarios del Taller de Reparaciones de la Delegación de Ventas, con las mismas salvedades del apartado anterior.

5.º Los que ocupan el cargo de Jefe de Sección, mientras lo desempeñen, percibirán este Plus en la cuantía del 25 %.

10. Los conceptos expresados en los artículos anteriores tiene el carácter de remuneraciones directas por el trabajo. Con independencia de ello los trabajadores percibirán, de acuerdo con las disposiciones legales, las cantidades a que tienen derecho en concepto de reembolso de gastos, dietas y gastos de viajes, Subsidio Familiar, Plus Familiar, etcétera, etc.

Todos estos conceptos se regirán por sus disposiciones reguladoras, teniendo especialmente en cuenta lo establecido en el Decreto de 17 de enero de 1963 sobre la base de computación del fondo constituyente del Plus Familiar.

11. El salario de cotización a efectos de Seguros Sociales y Mutualismo Laboral son los que figuran en el Decreto número 56/63, de fecha 17 de enero de 1963, y en la Orden ministerial de 25 de junio del mismo año, absteniéndose ambas partes de establecer pacto alguno sobre esta materia, ya que entienden que debe ser de la exclusiva competencia de la Autoridad Laboral.

12. Los domingos y festivos no recuperables a que se refiere la ley de Descanso Dominical, se abonarán por el salario mínimo inicial, más Plus de Convenio y antigüedad si la hubiera.

13. Las vacaciones a que tendrá derecho el personal que preste sus servicios en la Empresa con un año como mínimo de antigüedad, serán de 20 días naturales.

Con independencia de este período de vacaciones, cada cinco años de antigüedad en la Empresa, darán derecho a un día de vacaciones, quedando la fecha de su disfrute al arbitrio y libre designación del Director de la Línea de trabajo de que dependa el interesado, sin que contra su resolución quepa recurso alguno y sin más derecho que el que su disfrute se realice en el transcurso del año natural.

14. El salario hora profesional de las distintas categorías será a todos los efectos el que fija el Convenio Provincial en el cuadro dedicado al efecto, y de donde se partirá para hallar el valor de las horas extraordinarias que pueda trabajar el personal al servicio de la Empresa.

CAPITULO VI

DISPOSICIONES VARIAS

Art. 11. El sistema de pagos establecido para todo el personal de la Empresa tiene carácter mensual, percibiendo el personal obrero un anticipo aproximado por defecto los días 10, 20 y 30 de cada mes, efectuándose la liquidación definitiva el día 10 del mes siguiente, junto con el anticipo correspondiente del mes en curso y la Prima de Producción devengada en el mes anterior, de la que se abonará —al que lo solicite— un anticipo, una sola vez, el día 20 del mes en que se devenga.

El día en que se efectúe la liquidación, la Empresa facilitará a cada productor un justificante que acredite claramente y con exactitud la totalidad de las cantidades que perciba y los conceptos que corresponde a cada uno de ellos.

Art. 12. Los componentes de ambas representaciones en la Comisión Deliberadora de este Convenio, estiman que las mejoras pactadas no repercutirán en los precios, siempre y cuando se cumplan las previsiones que en el aumento de la productividad que han hecho al respecto, y a reserva de todo otro factor económico que pueda influir en este problema o la aplicación de otra norma legal de rango superior que altere las cláusulas del Convenio en cualquier sentido.

Art. 13. Con el fin de vigilar la aplicación de las normas contenidas en el presente Convenio y con el propósito de establecer un Organismo dentro de la

propia Empresa que pueda interpretar fielmente las cláusulas acordadas en el mejor espíritu en su propio seno, se designa una Comisión Mixta de Vigilancia, constituida por tres representantes de los trabajadores, elegidos por el Jurado de Empresa de entre los que hayan formado parte como titulares de la Comisión Deliberadora del Convenio, y otros tres representantes de la Empresa que también hayan formado parte de la citada Comisión, a fin de que resuelvan cuantas dudas y divergencias puedan surgir entre las partes obligadas y que sea el órgano encargado de la interpretación, arbitraje, conciliación y vigilancia de su cumplimiento.

La Comisión estará presidida por el Presidente del Sindicato Provincial del Metal.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

1.º Las condiciones económicas previstas en el cuadro de retribuciones tendrán efecto desde el día 1.º de enero del corriente año, reservándose la Empresa el derecho a fraccionar el abono de los atrasos a fin de no gravar su tesorería, pero adquiriendo al mismo tiempo el compromiso de que con fecha 15 de junio a más tardar, estarán totalmente liquidados, y que los atrasos del personal obrero correspondientes al mes de enero se abonarán en el transcurso del mes de abril.

2.º El denominado Plus de Destino empezará a devengarse con fecha primero del mes siguiente a aquel en que este Convenio sea aprobado por la Autoridad Laboral.

3.º En todo caso, la nueva Prima de Producción del personal obrero y el sistema de pagos que para el citado personal se establece en este Convenio, ten-

drán efecto en fecha 1.º de abril del corriente año.

4.º Se da por íntegramente reproducida la disposición transitoria núm. 4 del anterior Convenio Colectivo de Empresa.

5.º Las enfermedades del personal obrero, que reglamentariamente corresponde abonar a la Empresa, se elevan en su cuantía a cuatro días completos por año natural, previa presentación del parte de baja del Instituto Nacional de Previsión y con efecto desde el día 1 del mes siguiente a aquel en que este Convenio sea aprobado.

6.º Las condiciones económicas del presente Convenio en toda su amplitud son posibles siempre que el rendimiento del personal sea, por lo menos, el mismo que ha venido siendo en los últimos seis meses anteriores al 1-IV-65.

Cuando por causas imputables a la voluntad de un grupo, una cadena, una sección o de la totalidad del personal de la Empresa no se alcance aquel rendimiento histórico de una manera ostensible y se perjudique de forma notoria la producción, la Empresa, como primera providencia, establecerá como salarios de todos los encausados aquellos que por su categoría profesional les corresponden según el vigente Convenio Provincial Sindical, sin perjuicio de adoptar las restantes medidas que la Ley establece.

DISPOSICION FINAL

El presente Convenio anula el anterior Convenio Colectivo de la Empresa Borgward Iso Española, S. A., aprobado por la Delegación de Trabajo de Madrid en fecha 29 de mayo de 1963, y así lo acuerdan y firman ambas partes en Madrid el 23 de marzo de 1965.

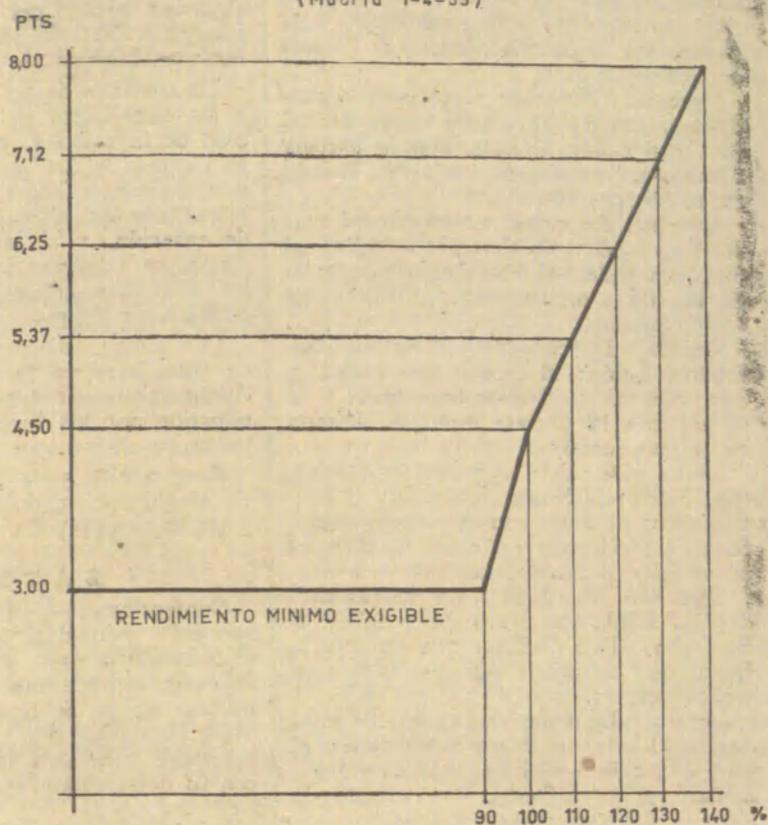
TABLAS DE SALARIOS

C A T E G O R I A S	(1)	(2)	(3)
	Salario base	Plus Convenio	Retribución Convenio
A) PERSONAL OBRERO			
Oficial 1.ª	60,—	65,—	125,—
Oficial 2.ª	60,—	60,—	120,—
Oficial 3.ª	60,—	55,—	115,—
Especialista	60,—	50,—	110,—
Peón	60,—	35,—	95,—
Aprendiz 4.º año	33,33	40,67	74,—
Aprendiz 3.º año	27,50	33,44	61,—
Aprendiz 2.º año	25,—	23,—	48,—
Aprendiz 1.º año	25,—	9,—	34,—
B) PERSONAL SUBALTERNO			
Almacenero	1.800,—	3.700,—	5.000,—
Chófer turismo	1.800,—	2.450,—	4.250,—
Guarda Jurado	1.800,—	1.700,—	3.500,—
Ordenanza Pagador-Cobrador	1.800,—	2.200,—	4.000,—
Ordenanza	1.800,—	1.700,—	3.500,—
Portero	1.800,—	1.700,—	3.500,—
Telefonista	1.800,—	1.700,—	3.500,—
Botones 17 años	792,65	1.007,35	1.800,—
Botones 16 años	750,—	750,—	1.500,—
Botones 15 años	750,—	440,—	1.190,—
Botones 14 años	750,—	300,—	1.050,—
C) PERSONAL ADMINISTRATIVO			
Jefe de 1.ª	2.493,75	5.006,25	7.500,—
Jefe de 2.ª	1.226,—	4.774,—	7.000,—
Oficial 1.ª (A)	1.863,75	4.136,25	6.000,—
Oficial 1.ª (B)	1.863,75	3.636,25	5.500,—
Oficial 2.ª (A)	1.800,—	3.200,—	5.000,—
Oficial 2.ª (B)	1.800,—	2.700,—	4.500,—
Auxiliar (A)	1.800,—	2.200,—	4.000,—
Auxiliar (B)	1.800,—	1.715,—	3.515,—
D) TECNICOS DE OFICINA			
Delineante Proyectista	2.304,75	4.195,25	6.500,—
Delineante de 1.ª	1.863,75	3.636,25	5.500,—
Delineante de 2.ª	1.800,—	2.700,—	4.500,—
Calcedor	1.800,—	1.715,—	3.515,—
Auxiliar	1.800,—	1.715,—	3.515,—
F) PERSONAL DE ORGANIZACION DEL TRABAJO			
Técnico de Organización de 1.ª	1.863,75	3.636,25	5.500,—
Técnico de Organización de 2.ª	1.800,—	2.700,—	4.500,—
H) TECNICOS DE TALLER			
Jefe de Taller	2.467,50	—5.032,50	7.500,—
Maestro Taller 2.ª	1.863,75	3.136,25	5.000,—
Capataz	1.800,—	1.950,—	3.750,—
I) PERSONAL TECNICO			
Técnico Titular superior	3.501,75	6.998,25	10.500,—
Perito (A)	3.207,75	5.792,25	9.000,—
Perito (B)	3.207,75	4.792,25	8.000,—

BORGWARD ISO ESPAÑOLA S.A.

Gráfico Prima de Producción Operarios

(Madrid 1-4-55)



(G. C.—4.704)

(O.—61.684)

MINISTERIO DEL AIRE

Subsecretaría de Aviación Civil

Servicio Meteorológico Nacional

Se convoca concurso público para la adquisición del siguiente material de Meteorología, comprendido en los Expedientes de Compra que se citan a continuación:

Expte. núm. 113/65.—5 Receptores impresores de facsimil y juegos de repuestos, precio límite 1.827.500 pesetas.

Expte. núm. 114/65.—2 Transmisores onda corta y juego de piezas de repuesto, precio límite 4.900.000 pesetas.

Expte. núm. 150/65.—28 Receptores, 14 convertidores y siete adaptadores con repuestos, precio límite 9.242.124 pesetas.

Expte. núm. 151/65.—Equipos electrónicos completos y de protección de errores, precio límite 23.659.132,50 pesetas.

Expte. núm. 183/65.—38 Teleimpresores, 20 transmisores y 10 perforadoras, precio límite 3.666.246 pesetas.

Expte. núm. 186/65.—Una Estación meteorológica automática, «Sitt», precio límite 2.500.000 pesetas.

Expte. núm. 192/65.—20 Receptores, 20 convertidores y 20 impresores, precio límite 11.045.500 pesetas.

Los pliegos de bases a que ha de ajustarse el suministro, cláusulas administrativas particulares, así como el modelo de proposición se encuentran de manifiesto en la Secretaría de esta Junta Económica, en el Ministerio del Aire (cuarta planta), los días y horas hábiles de oficina.

En el acto del concurso se presentarán por separado las proposiciones para cada uno de los expedientes, y las fianzas se depositarán, igualmente por separado, en la forma que determina la ley de Contratos del Estado en su artículo 112 («Boletín Oficial del Estado» núm. 97 de 23 de abril de 1965).

El acto del concurso público tendrá lugar en la Sala de Juntas de este Servicio

Meteorológico Nacional, Ministerio del Aire (cuarta planta), el día 25 de noviembre del corriente año, a las once horas.

El importe de los anuncios será de cuenta de los adjudicatarios.

Madrid, 27 de octubre de 1965.—El Secretario de la Junta Económica, Santiago Díaz de Espada.

(G. C.—5.967)

(A.—40.938)

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid

Negociado de Expropiaciones

EDICTO

De conformidad con lo prevenido en el artículo 52-2.º de la ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se hace saber a los propietarios y titulares de derechos e intereses afectados por las obras de «Nuevo puente sobre el río Jarama, en el kilómetro 21 de la C. N. III de Madrid a Valencia», incluidas en el programa de inversiones del vigente Plan de Desarrollo Económico y Social para el trienio 1964-67 —aprobado por Ley de 28 de diciembre de 1963—, que el día 15 de noviembre del año en curso se procederá a levantar sobre el terreno el acta previa a la ocupación de las fincas que se describen en relación adjunta y que son objeto de expropiación forzosa que motivan las obras de referencia, debiendo advertir a los interesados que podrán usar de los derechos que se consignan en el apartado tercero del referido artículo 52 de la Ley, y acudir al Ayuntamiento de Arganda del Rey, en el día y hora señalado en la indicada relación, para trasladarse posteriormente a las fincas provistos de los documentos públicos o privados acreditativos de sus respectivos derechos, títulos de propiedad, y los propietarios con el último recibo de la Contribución y certificación catastral; significándose que hasta el levantamiento de

las mencionadas actas previas podrán formularse en este Servicio cuantas alegaciones se consideren oportunas, a los efectos de subsanar posibles errores.

Término municipal de Arganda del Rey

Número: 1.—Nombre del propietario: Ayuntamiento de Arganda del Rey.—Superficie aproximada que se expropia: 1.685,27 m².—Forma en que se expropia: Parcialmente.—Clase de terreno: Erial.—Observaciones: Día 15 de noviembre, a las diez horas.

Número: 2.—Nombre del propietario: Ayuntamiento de Arganda del Rey.—Superficie aproximada que se expropia: 778,08 m².—Forma en que se expropia: Parcialmente.—Clase de terreno: Cereal.—Observaciones: Día 15 de noviembre, a las diez horas.

Número: 3.—Nombre del propietario y domicilio: Don Cándido Fernández Ballega y hermanos, puente de Arganda.—Superficie aproximada que se expropia: 130,58 m².—Forma en que se expropia: Parcialmente.—Clase de terreno: Terraza de bar.—Observaciones: Día 15 de noviembre, a las diez horas.

Madrid, 18 de octubre de 1965.—El Ingeniero Jefe (Firmado).
(G. C.—5.814) (I.—2.417)

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid

Negociado de Expropiaciones

EDICTO

De conformidad con lo prevenido en el artículo 52-2.º de la ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se hace saber a los propietarios y titulares de derechos e intereses afectados por las obras de «Reconstrucción del puente de Praga en el Acceso a Madrid de las CN-V y CN-401», término municipal de Madrid, incluidas en el programa de inversiones del vigente Plan de Desarrollo Económico y Social para el trienio 1964-67 —aprobado por Ley de 28 de diciembre de 1963—, que el día 15 de noviembre del año en curso se procederá a levantar sobre el terreno el acta previa a la ocupación de las fincas que se describen en relación adjunta y que son objeto de expropiación forzosa que motivan las obras de referencia, debiendo advertir a los interesados que podrán usar de los derechos que se consignan en el apartado tercero del referido artículo 52 de la Ley, y acudir a la Jefatura de Obras Públicas, sita en Agustín de Bethencourt, 4, en el día y hora señalados en la indicada relación, para trasladarse posteriormente a las fincas provistos de los documentos públicos o privados acreditativos de sus respectivos derechos, títulos de propiedad, y los propietarios con el último recibo de la Contribución y certificación catastral; significándose que hasta el levantamiento de las mencionadas actas previas podrán formularse ante este Servicio cuantas alegaciones se consideren oportunas, a los efectos de subsanar posibles errores.

Número: 1.—Nombre del propietario: Canalización del Manzanares.—Superficie aproximada que se expropia: 7.850 metros cuadrados.—Forma en que se expropia: Parcialmente.—Clase de terrenos: Solar y servidumbre para paso subterráneo de servicio.—Observaciones: Día 15 de noviembre, a las nueve horas.

Número: 2.—Nombre del propietario: Excelentísimo Ayuntamiento de Madrid.—Superficie aproximada que se expropia: 1.070 m².—Forma en que se expropia: Parcialmente.—Clase de terrenos: Solar y servidumbre para paso subterráneo de servicio.—Observaciones: Día 15 de noviembre, a las nueve horas.

Número: 3.—Nombre del propietario y domicilio: «Saconia, S. A.», Alcalá, número 1.—Superficie aproximada que se expropia: 250 m².—Forma en que se expropia: Parcialmente.—Clase de terrenos: Solar y servidumbre para paso subterráneo de servicio.—Observaciones: Día 15 de noviembre, a las nueve horas.

Número: 4.—Nombre del propietario y domicilio: «Beyre, S. A.», Vascos, número 29.—Superficie aproximada que se expropia: 124 m².—Forma en que se

expropia: Parcialmente.—Clase de terreno: Edificación.—Observaciones: Día 15 de noviembre, a las once horas.

Número: 5.—Nombre del propietario y domicilio: Don Francisco Cuadrado, paseo de Santa María de la Cabeza, 86.—Superficie aproximada que se expropia: 122,60 m².—Forma en que se expropia: Parcialmente.—Clase de terreno: Solar.—Observaciones: Día 15 de noviembre, a las once horas.

Número: 6.—Nombre del propietario y domicilio: Herederos de don Nicasio Cuadrado, paseo de Santa María de la Cabeza, 86.—Superficie aproximada que se expropia: 102,25 m².—Forma en que se expropia: Parcialmente.—Clase de terreno: Solar.—Observaciones: Día 15 de noviembre, a las once horas.

Madrid, 23 de octubre de 1965.—El Ingeniero Jefe (Firmado).
(G. C.—5.918) (I.—2.423)

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid

Negociado de Expropiaciones

EDICTO

Para proceder al pago de las fincas ocupadas en el término municipal de San Fernando de Henares, con motivo de las obras de «Acondicionamiento de la calzada izquierda C. N. II de Madrid a Francia, por Barcelona, p. k. 15,638 al 17,600», esta Jefatura ha señalado el día 23 de noviembre de 1965, a las once y media de la mañana, pago que tendrá lugar en el Ayuntamiento de San Fernando de Henares.

Lo que se hace público por medio del presente edicto para conocimiento de los interesados en esta diligencia, debiendo presentar escritura de propiedad y certificado del Registro de dominio y cargas de la referida finca.

Madrid, 26 de octubre de 1965.—El Ingeniero Jefe (Firmado).

Número de la finca. Propietarios

- 1.—Hijos de don Alfonso Figueroa y Bermejillo.
 - 2.—Don Manuel Martínez Píera.
 - 4.—Don Miguel Burguera Verdeira.
 - 5.—«Agadí, S. A.».
- (G. C.—5.916) (I.—2.421)

AYUNTAMIENTOS

ALCALA DE HENARES

Se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría de este excelentísimo Ayuntamiento, durante el plazo de quince días naturales, la relación del cuadro de nuevos tipos evaluatorios de la riqueza rústica del término municipal, remitida por el Catastro de Rústica de la provincia, la cual puede ser examinada por cuantos contribuyentes lo crean oportuno y presentar contra la misma las reclamaciones a que hubiere lugar.

Alcalá de Henares, 22 de octubre de 1965.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—5.835) (O.—62.486)

SOTO DEL REAL

Aprobado por esta Corporación el proyecto técnico de las obras de ampliación del abastecimiento de agua a esta Villa, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, durante el plazo de quince días hábiles, al objeto de reclamaciones.

Soto del Real, 22 de octubre de 1965.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—5.836) (O.—62.487)

PELAYOS DE LA PRESA

Aprobado por el Ayuntamiento el expediente de suplemento de créditos número 2, del vigente Presupuesto ordinario, se hace público que, en virtud de lo dispuesto por la ley de Régimen Local, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal durante el plazo de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Pelayos de la Presa, 20 de octubre de 1965.—El Alcalde, Nicasio Hernández.
(G. C.—5.837) (O.—62.488)

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario, para el ejercicio de 1966, estará expuesto al público

en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo, en dicha dependencia, las reclamaciones que estimen convenientes dirigidas al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, con arreglo al artículo 682-2 de la ley de Régimen Local, texto refundido.

Pelayos de la Presa, 20 de octubre de 1965.—El Alcalde Nicasio Hernández.
(G. C.—5.838) (O.—62.489)

POZUELO DE ALARCON

A los efectos que previene el artículo 691 de la vigente ley de Régimen Local, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, el suplemento de crédito al Presupuesto de 1965 aprobado por el Ayuntamiento Pleno.

Asimismo se exponen las matriculas de: Arbitrio sobre Riqueza Urbana; Arbitrio sobre Riqueza Rústica y Pecuaria; Arbitrio sobre Solares sin Edificar; Arbitrio no fiscal sobre Circulación de Perros; Canales y Bajadas de Agua; Escaparates y Rótulos; Derechos de Alcantarillado y Derechos por Inspección de Motores.

Pozuelo de Alarcón, 21 de octubre de 1965.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—5.839) (O.—62.490)

MECO

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1966, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo, en dicha dependencia, las reclamaciones que estimen convenientes, dirigidas al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, con arreglo a las disposiciones legales vigentes.

Meco, a 8 de octubre de 1965.—El Alcalde, Tomás Pliego.

(G. C.—5.840) (O.—62.491)

ROZAS DE PUERTO REAL

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el Presupuesto ordinario para el año 1966, estará expuesto al público, por quince días en la Secretaría municipal, durante cuyo plazo podrán presentar los vecinos en dicha dependencia las reclamaciones que estimen convenientes dirigidas al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, con arreglo a las disposiciones vigentes.

Rozas de Puerto Real, 21 de octubre de 1965.—El Alcalde, Alberto Fernández.

(G. C.—5.841) (O.—62.491 bis)

LAS NAVAS DE BUITRAGO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el Presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1966, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, durante cuyo plazo podrán presentarse en dicha dependencia las reclamaciones que estimen convenientes, dirigidas al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda con arreglo a lo dispuesto en el artículo 682-2 de la ley de Régimen Local, texto refundido.

Las Navas de Buitrago, 21 de octubre de 1965.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—5.842) (O.—62.492)

MIRAFLORES DE LA SIERRA

Se halla expuesto al público por quince días, expediente de suplemento de crédito por transferencia, dentro del Presupuesto ordinario de 1965, de conformidad al artículo 691 de la ley de Régimen Local.

Miraflores de la Sierra, a 20 de octubre de 1965.—El Alcalde, P. D. (Firmado).

(G. C.—5.843) (O.—62.493)

SIETEIGLESIAS

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el Presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1966, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante cuyo plazo podrán presentarse, en dicha dependencia, las reclamaciones que estimen convenientes, dirigidas al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda con arreglo a lo dispuesto en el artículo 682-2 de la ley de Régimen Local, texto refundido.

Sieteiglesias, 21 de octubre de 1965.—El Alcalde, Pedro Benito.

(G. C.—5.844) (O.—62.494)

LOZOYUELA

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el Presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1966, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante cuyo plazo podrán presentarse, en dicha dependencia, las reclamaciones que estimen convenientes, dirigidas al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 682-2 de la ley de Régimen Local, texto refundido.

Lozoyuela, 21 de octubre de 1965.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—5.845) (O.—62.495)

MANGIRON

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el Presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1966, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante cuyo plazo podrán presentarse en dicha dependencia las reclamaciones que estimen convenientes, dirigidas al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 682-2 de la ley de Régimen Local, texto refundido.

Mangirón, 21 de octubre de 1965.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—5.846) (O.—62.496)

VILLAVIEJA DEL LOZOYA

Instruido expediente de habilitación de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Villavieja del Lozoya, a 22 de octubre de 1965.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—5.847) (O.—62.497)

Se halla expuesto al público por el plazo de quince días, para oír reclamaciones, el Presupuesto municipal ordinario, formado para el año de 1966.

Villavieja del Lozoya, a 22 de octubre de 1965.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—5.938) (O.—62.572)

VILLAMANTILLA

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1966, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo, en dicha dependencia, las reclamaciones que estimen convenientes, dirigidas al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, con arreglo a las disposiciones legales vigentes.

Villamantilla, a 8 de octubre de 1965. El Alcalde, Norberto Portela Lozano.

(G. C.—5.849) (O.—62.499)

ENTIDAD LOCAL MENOR DE BELVIS DE JARAMA

Aprobado por esta Entidad Local Menor prórroga del Presupuesto de Gastos e Ingresos de 1964, para el ejercicio de 1965, estará de manifiesto al público en la Secretaría de esta Entidad por espacio de 15 (quince) días, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo, en dicha dependencia, las reclamaciones que estimen convenientes, dirigidas al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, con arreglo al artículo 682-2 de la ley de Régimen Local, texto refundido.

Belvis de Jarama, a 21 de octubre de 1965.—El Alcalde pedáneo (Firmado).

(G. C.—5.850) (O.—62.500)

BUSTARVIEJO

Por acuerdo de este Ayuntamiento que presido, y debidamente autorizado por la Superioridad, al siguiente día hábil transcurridos veinte, también hábiles, de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del señor Alcalde o Concejal delegado al efecto, con asistencia del señor Secretario de la Corporación, que dará fe del acto, las siguientes subastas de las parcelas de terreno que se expresarán:

Al sitio denominado «El Corcho»

Primera. De haber 1.700 metros cuadrados. Linda: al Norte, con calle; al Sur, con calle; al Este, con la parcela número 2, y al Oeste, con Barranco. Tasada en 20.400 pesetas.

Segunda. De haber 1.300 metros cuadrados. Linda: al Norte, con calle; al Sur, con calle; al Este, con calle, y al Oeste, con la parcela número 1. Tasada en 15.600 pesetas.

Tercera. De haber 1.350 metros cuadrados. Linda: al Norte, con calle; al Sur, con calle; al Este, con la parcela número 4, y al Oeste, con calle. Tasada en 16.200 pesetas.

Cuarta. De haber 1.200 metros cuadrados. Linda: al Norte, con calle; al Sur, con calle; al Este, con calle, y al Oeste, con la parcela núm. 3. Tasada en 14.400 pesetas.

Quinta. De haber 1.550 metros cuadrados. Linda: al Norte, con calle; al Sur, con calle; al Este, con calle, y al Oeste, con la parcela núm. 6. Tasada en 18.600 pesetas.

Sexta. De haber 1.550 metros cuadrados. Linda: al Norte, con calle; al Sur, con calle; al Este, con la parcela número 5, y al Oeste, con calle. Tasada en la cantidad de 18.600 pesetas.

Séptima. De haber 1.250 metros cuadrados. Linda: al Norte, con calle; al Sur, con calle; al Este, con calle, y al Oeste, con la parcela núm. 8. Tasada en 15.000 pesetas.

Octava. De haber 1.200 metros cuadrados. Linda: al Norte, con calle; al Sur, con calle; al Este, con la parcela número 7, y al Oeste, con terreno de villa. Tasada en 14.400 pesetas.

Novena. De haber 1.150 metros cuadrados. Linda: al Norte, con calle; al Sur, con calle; al Este, con la parcela número 10, y al Oeste, con terreno de villa. Tasada en 13.800 pesetas.

Décima. De haber 1.050 metros cuadrados. Linda: al Norte, con calle; al Sur, con calle; al Este, con calle, y al Oeste, con la parcela núm. 9. Tasada en 12.600 pesetas.

Undécima. De haber 1.500 metros cuadrados. Linda: al Norte, con calle; al Sur, con calle; al Este, con la parcela núm. 12, y al Oeste, con calle. Tasada en 18.000 pesetas.

Décimosegunda. De haber 1.500 metros cuadrados. Linda: al Norte, con calle; al Sur, con calle; al Este, con calle, y al Oeste, con la parcela núm. 11. Tasada en 18.000 pesetas.

Décimotercera. De haber 1.750 metros cuadrados. Linda: al Norte, con camino; al Sur, con calle; al Este, con camino, y al Oeste, con la parcela número 14. Tasada en 21.000 pesetas.

Décimocuarta. De haber 2.000 metros cuadrados. Linda: al Norte, con camino; al Sur, con calle; al Este, con la parcela núm. 13, y al Oeste, con calle. Tasada en 24.000 pesetas.

Décimoquinta. De haber 1.400 metros cuadrados. Linda: al Norte, con camino; al Sur, con calle; al Este, con calle, y al Oeste, con la parcela núm. 16. Tasada en 16.800 pesetas.

Décimosexta. De haber 1.850 metros cuadrados. Linda: al Norte, con camino; al Sur, con calle; al Este, con la parcela núm. 15, y al Oeste, con la parcela núm. 17. Tasada en 22.200 pesetas.

Décimoséptima. De haber 1.700 metros cuadrados. Linda: al Norte, con camino; al Sur, con calle; al Este, con la parcela núm. 16, y al Oeste, con terreno de villa. Tasada en 20.400 pesetas.

Al sitio denominado «Arroyo de Flores»

Número 5 del plano. De haber 576 metros cuadrados. Linda: al Norte, con calle; al Sur, con cañada; al Este, con terreno de villa, y al Oeste, con la parcela núm. 6. Tasada en 11.520 pesetas.

Número 6 del plano. De haber 576 metros cuadrados. Linda: al Norte, con calle; al Sur, con la cañada; al Este, con calle, y al Oeste, con el hotel de doña Gertrudis Füscher Puls. Tasada en pesetas 11.520.

Las proposiciones, debidamente reintegradas con arreglo a la ley del Timbre, serán admitidas a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta las veinte horas del día anterior a la subasta, en la Secretaría de este Ayun-

tamiento, y contendrá: Nombre y apellidos del licitador, domicilio, parcela que reseña de su Documento Nacional de Identidad, el resguardo de haber depositado en la Caja de este Ayuntamiento el 5 por 100 del tipo de tasación y la declaración jurada a que hace referencia el inciso tercero del artículo 30 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

La apertura de las plicas tendrá lugar a las once horas del día de la celebración de la subasta, y si quedara desierta alguna de las parcelas, se celebrará una segunda subasta a los diez días hábiles, bajo las mismas condiciones y tipo de tasación, y si también quedara desierta, se celebrará la tercera subasta a los diez días hábiles, bajo las mismas condiciones y tipo.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento para que puedan ser examinados por los licitadores durante las horas de oficina.

Bustarviejo, 5 de octubre de 1965.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—5.925) (O.—62.559)

BATRES

Confeccionado y dictaminado el Presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento para el ejercicio próximo de 1966, se hace público hallarse de manifiesto en la Secretaría municipal por plazo de quince días, a fin de oír reclamaciones contra el mismo, de acuerdo con lo determinado en la vigente ley de Régimen Local.

Batres, a 18 de octubre de 1965.—El Alcalde, Tomás Agénjo.

(G. C.—5.926) (O.—62.560)

SERRANILOS DEL VALLE

Confeccionado y dictaminado el Presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento para el ejercicio próximo de 1966, se hace público hallarse de manifiesto en la Secretaría municipal por plazo de quince días, a fin de oír reclamaciones contra el mismo, de acuerdo con lo determinado en la vigente ley de Régimen Local.

Serranillos del Valle, 18 de octubre de 1965.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—5.927) (O.—62.561)

GUADARRAMA

Los pliegos de condiciones para el arriendo de la Plaza de Toros, mediante subasta, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, para oír reclamaciones.

Guadarrama, 22 de octubre de 1965.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—5.928) (O.—62.562)

En este Ayuntamiento se tramita expediente para devolver la fianza que tienen constituidas:

Don José Conde Alvarez, sobre construcción de vacunadero; y

Don Simeón Vázquez Dorregio, sobre aprovechamiento maderable en el «Monte Pinar».

Los que se creyeren con algún derecho exigibles por razón de las obligaciones garantizadas con la referida fianza, podrán formular sus reclamaciones en un plazo de quince días.

Transcurrido dicho plazo, el Ayuntamiento resolverá sobre la devolución de la misma, sin admitir nuevas reclamaciones.

Guadarrama, 22 de octubre de 1965.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—5.929) (O.—62.563)

En la Secretaría de este Ayuntamiento se encuentran expuestos al público los documentos siguientes:

Matrícula Industrial, por plazo de diez días.

Padrones de Contribución Urbana y Rústica y del Arbitrio municipal, por plazo de ocho días.

Guadarrama, 23 de octubre de 1965.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—5.937) (O.—62.571)

ROBLEDO DE CHAVELA

Al día siguiente hábil, después de transcurridos veinte de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y a las doce horas, se celebrará en esta Casa Consistorial la primera subasta para la adjudicación del aprovechamiento siguiente:

De maderas, sobre 416 pinos de la especie pinaster, con 326,273 metros cúbicos y 68 metros cúbicos de leñas gruesas de copas, procedentes del monte de estos Propios, núm. 45 del Catálogo, denominado «Monte Agudillo», bajo el tipo de licitación de ciento ochenta y una mil doscientas ochenta y seis pesetas (181.286), cuyo precio índice es el de doscientas veintiséis mil seiscientos siete pesetas cincuenta céntimos (226.607,50).

Para tomar parte en esta subasta los licitadores deberán cumplir los siguientes trámites:

a) Hallarse al corriente en el pago de la Licencia Fiscal correspondiente.

b) Depositar en Arcas municipales, y en concepto de fianza provisional, la cantidad de nueve mil sesenta y cinco pesetas; y

c) Formular declaración en la que se afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad que se enumeran en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Las proposiciones, debidamente reintegradas, se presentarán en sobres cerrados, admitiéndose desde la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL hasta las veinte horas del día hábil inmediatamente anterior al de la subasta.

El licitador a quien se le adjudique el remate deberá constituir en Arcas municipales fianza definitiva, por importe igual al 10 por 100 de la cantidad en la que se le haya adjudicado.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde pueden examinarse libremente por quien lo desee.

Robledo de Chavela, 23 de octubre de 1965.—El Alcalde, Tomás Sánchez.

(G. C.—5.930) (O.—62.564)

VILLA DEL PRADO

Solicitada la devolución de fianza correspondiente a la subasta del aprovechamiento del fruto de la uva existente en la viña de la «Dehesa del Alamar», de estos Propios, del año 1965, por su adjudicatario don Miguel Domínguez Rodríguez, se hace público en cumplimiento del artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación Municipal, a fin de que puedan presentarse reclamaciones a que haya lugar, en el plazo de quince días.

Villa del Prado, 23 de octubre de 1965. El Alcalde (Firmado).

(G. C.—5.931) (O.—62.565)

QUIJORNA

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1966, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo, en dicha dependencia, las reclamaciones que estimen convenientes dirigidas al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, con arreglo a las disposiciones legales vigentes.

Quijorna, a 9 de octubre de 1965.—El Alcalde, Elías Panadero.

(G. C.—5.932) (O.—62.566)

TORRELAGUNA

El Tribunal del concurso o oposición convocado para cubrir una plaza de Encargado del Servicio de Alumbrado eléctrico de este Ayuntamiento, ha quedado constituido por los señores siguientes:

Presidente

Señor Alcalde.

Vocales

Don Manuel Martín Cerrato, Técnico auxiliar electricista de este Ayuntamiento; don José María García Moreno, funcionario del Cuerpo general Técnico de la Administración Civil del Estado, en representación de la Dirección General de Administración Local; don Manuel

Iglesias García, Maestro titular, en representación del Profesorado Oficial del Estado.

Secretario

El de la Corporación, don Pablo López Serrano.

Torrelaguna, 25 de octubre de 1965.—El Alcalde, Florencio Cid.

(G. C.—5.933) (O.—62.567)

EL BOALO

Aprobados por este Ayuntamiento los pliegos de condiciones que han de regir la subasta de las obras de reparación de la Casa Consistorial, quedan expuestos al público en Secretaría, por espacio de ocho días, a fin de oír reclamaciones.

Transcurrido dicho plazo, y si no se hubieren presentado reclamaciones contra los mismos, se admitirá la presentación de proposiciones para optar a la subasta de dichas obras durante el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente de cumplirse los ocho de exposición al público de los pliegos de condiciones.

Se reducen los plazos a la mitad por razones de urgencia, al amparo de lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Las propuestas serán extendidas en el modelo que se facilitará en el Ayuntamiento, reintegradas con póliza del Estado de 3,00 pesetas y de la Mutualidad de 25,00 pesetas, acompañándose a las mismas declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad que señalan los artículos 4.º y 5.º del referido Reglamento.

Los sobres conteniendo las proposiciones se presentarán en Secretaría durante las horas de diez a doce. La apertura de los mismos tendrá lugar al día siguiente hábil al en que termine el plazo de presentación.

El tipo de licitación es el de ciento ochenta y dos mil doscientas setenta y cuatro pesetas con sesenta y ocho céntimos (182.274,68).

La garantía provisional será el 3 por 100 del tipo de licitación y la definitiva el 5 por 100 del valor de la adjudicación.

Si no hubiere postor para esta primera subasta, se celebrará una segunda a los cinco días hábiles siguientes.

El Boalo, a 14 de octubre de 1965.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—5.934) (O.—62.568)

VALDEPIELAGOS

Aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1966, se halla de manifiesto al público en esta Secretaría municipal por espacio de quince días, durante cuyo plazo pueden presentarse reclamaciones contra el mismo.

Igualmente se encuentra expuesto al público por término de quince días, y a los mismos efectos, el expediente de Suplemento de crédito a distintos capítulos del Presupuesto en vigor.

Valdepiélagos, 20 de octubre de 1965. El Alcalde, Casimiro de las Heras.

(G. C.—5.935) (O.—62.569)

Aprobada por este Ayuntamiento la Ordenanza para la prestación del Servicio de Asistencia Benéfico-Sanitaria, se halla expuesta al público en esta Secretaría municipal, por espacio de quince días, a efectos de reclamaciones.

Valdepiélagos, 15 de octubre de 1965. El Alcalde, Casimiro de las Heras.

(G. C.—5.936) (O.—62.570)

SAN MARTIN DE LA VEGA

Se hace público que durante el plazo de quince días, y a efectos de reclamaciones, se hallará expuesto al público el Presupuesto ordinario para 1966.

San Martín de la Vega, 25 de octubre de 1965.—El Alcalde accidental (Firmado).

(G. C.—5.939) (O.—62.573)

COLLADO MEDIANO

El Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1966, aprobado por la Corporación Municipal, se halla expuesto al público en la Secretaría por término de quince días, durante los cuales

podrán entablarse reclamaciones por las personas y entidades a que se refiere el artículo 683 de la vigente ley de Régimen Local y por las causas que expresa el artículo 684.

A tenor del artículo 219-2 del Reglamento de Haciendas Locales, el anterior plazo es también hábil para deducir reclamaciones contra la imposición y ordenación de las exacciones que figuran incluidas en el Presupuesto ordinario, cuya aprobación procede de ejercicios anteriores y que han sido prorrogadas.

Collado Mediano, 20 de octubre de 1965.—El Alcalde, Antonio Miranda.

(G. C.—5.940) (O.—62.574)

ALPEDRETE

Aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto ordinario para el año 1966, queda expuesto al público durante el plazo de quince días, para su examen por todos los vecinos de esta villa, y que puedan formular por escrito las reclamaciones oportunas sobre el mismo dirigidas al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, con arreglo a las disposiciones vigentes.

Alpedrete, 21 de octubre de 1965.—El Alcalde, Fausto Fernández.

(G. C.—5.941) (O.—62.575)

FUENLABRADA

En cumplimiento, y a los efectos del artículo 682 de la ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el Presupuesto ordinario, correspondiente al ejercicio de 1966, cuya exposición será por quince días hábiles, y durante ese plazo podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Fuenlabrada, 22 de octubre de 1965. El Alcalde, José Fernández Ocaña.

(G. C.—5.942) (O.—62.576)

ARROYOMOLINOS

En cumplimiento, y a los efectos del artículo 682 de la ley de Régimen Local, se hace público se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1966, cuya exposición será por quince días hábiles, durante el cual podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Arroyomolinos, 25 de octubre de 1965. El Alcalde, Fernando Sanz.

(G. C.—5.943) (O.—62.577)

Magistratura de Trabajo núm. 1, de Madrid

EDICTO

Don Fernando Hernández San Román, Magistrado de Trabajo número uno de las de esta capital y su provincia.

Hago saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura de Trabajo número uno, con el número 397 de 1965, a instancia de Manuel Ortiz Villegas, en reclamación de cantidad, contra don Manuel Martínez Carrasco, he acordado sacar a pública subasta por término de ocho días el bien que a continuación se expresa, y que se encuentra depositado en el domicilio del demandado don Manuel Martínez Carrasco, en calle Armenteros, número once; cuyo remate tendrá lugar en la Sala audiencia de esta Magistratura, sita en la calle del General Martínez Campos, número veintisiete, piso bajo, el día dieciséis de noviembre próximo y hora de las doce treinta de su mañana; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y que para tomar parte en la misma deberán los licitadores depositar previamente el diez por ciento del avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Bien que se subasta

Una taladradora de árbol, marca «Zubán», con motor acoplado, núm. 3.803, de ½ HP de fuerza, quince mil pesetas. Total, quince mil pesetas.

Dado en Madrid, a veinte de septiembre de mil novecientos sesenta y cinco. El Secretario, Santos Valverde.—El Magistrado de Trabajo, Fernando Hernández San Román.

(C.—27.516)

Audiencia Territorial de Madrid

Don Alejandro Bustamante Martínez, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en los autos de mayor cuantía seguidos en el Juzgado de primera instancia número doce de los de esta capital, por don Miguel Calado Rodríguez con don Francisco García Molina, sobre cumplimiento de contrato y otros extremos, remitidos a esta Audiencia Territorial en virtud de apelación interpuesta por el demandado, se ha dictado por la Sala Tercera de lo Civil de la misma la siguiente

Providencia

Madrid, catorce de octubre de mil novecientos sesenta y cinco.—Dada cuenta; se tiene por cesado al Procurador don José Tejedor Moyano en la representación que venía ostentando de don Francisco García Molina, y hágase saber a los herederos de este señor por medio de edictos, que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, la existencia de los presentes autos, a fin de que dentro del término de diez días se personen en los mismos, si vieren convenirles a su derecho, bajo apercibimiento que de no hacerlo dentro de dicho término se les tendrá por desistidos del presente recurso de apelación interpuesto por su causante y se declarará, por tanto, firme la sentencia apelada.—Lo acordaron los señores anotados al margen y rubrica el ilustrísimo señor Presidente.—Hay una rúbrica del ilustrísimo señor Presidente de la Sala Tercera de lo Civil de esta Audiencia Territorial.—Ante mí: Alejandro Bustamante. (Rubricado.)

Lo relacionado es cierto y consta más por menor de los autos y lo inserto corresponde a la letra con su original, a que me refiero y de que certifico.

Y para que conste y remitir al excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia, a fin de que la anterior providencia se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la misma, expido la presente, que firmo, rubrico y sello en Madrid, a veinticinco de octubre de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario de Sala, Alejandro Bustamante Martínez.

(G. C.—5.890) (C.—27.511)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia e instrucción número seis de esta capital, en la pieza separada de responsabilidad civil del sumario quinientos cincuenta y nueve de mil novecientos sesenta y uno, se saca a la venta en pública subasta la siguiente:

Una motocicleta, marca «Iso», matrícula M-167.881.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día treinta de noviembre próximo, a las once de su mañana; haciéndose constar:

Que sale a subasta por segunda vez en la cantidad de siete mil quinientas pesetas, que equivale al setenta y cinco por ciento del tipo de la primera subasta declarada desierta, no admitiéndose postura alguna que no cubra sus dos terceras partes.

Que para tomar parte en la misma deberá consignarse previamente en la mesa de este Juzgado el diez por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero; y

Que la motocicleta se encuentra depositada en el pueblo de Chozas de Canales (Toledo).

Dado en Madrid, a veintinueve de octubre de mil novecientos sesenta y cinco. El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(C.—27.515)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don Luis Cabrerizo Botija, Magistrado, Juez de instrucción número ocho de los de Madrid.

Por el presente, que se expide en virtud de lo ordenado por la Superioridad en sumario cuatrocientos cincuenta, de mil novecientos sesenta y cuatro, se anuncia la venta en primera y pública subasta, por término de ocho días y en el precio de doce mil pesetas, importe de la tasación, de los bienes embargados al penado Saturnino Antolín Artega, y que son los siguientes:

Una motocicleta, marca «Montesa», matrícula M-142.835, motor 58.513.

Habiéndose señalado para el acto del remate la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, bajo, y el día siete de diciembre próximo, a las once horas; advirtiéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o lugar destinado al efecto una cantidad igual, cuando menos, al diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Madrid, veinticinco de octubre de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(C.—27.513)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

Don Antonio Olarte Egido, Magistrado-Juez de primera instancia número diecinueve de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 128 de 1964, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de «Financiera Industrial y Mercantil, S. A. E.», contra don Santos Delgado Rivero, en los cuales, por providencia de este día, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, que se celebrará por segunda vez, con la rebaja del veinticinco por ciento, en la Sala audiencia de este Juzgado, el día veinticinco del próximo mes de noviembre, a las once de su mañana, los siguientes bienes:

Un aparato de televisión, marca «Philips», modelo 23TE A, con una antena exterior. Un regulador de corriente, de 300 W.; y una motocicleta, «Harley Davidson», de 12 HP, matrícula 246-599, en estado funcional, por la cantidad de veinte mil novecientos veinticinco pesetas, que es la que resulta una vez descontado dicho veinticinco por ciento.

Y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo porque sale esta segunda, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero, y que los bienes se encuentran en poder del demandado, que tiene su domicilio en la avenida de Oporto, número 85, a disposición de quien quiera examinarlos.

Dado en Madrid, a veintidós de octubre de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez, Antonio Olarte Egido.

(A.—40.927)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

Don José López Borrasca, Magistrado-Juez de primera instancia número quince y accidentalmente de éste número diecinueve de los de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 521 de 1964, se siguen autos, procedimiento especial sumario artículo 131 ley Hipotecaria, a instancia de don Juan María Romeu Aznar, representado por el Procurador señor Gandarillas, contra don Aguedo Fernández Fernández, sobre cobro de un préstamo hipotecario, en cuyos autos

por providencia de este día se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, que se celebrará por segunda vez, con la rebaja del veinticinco por ciento, el día catorce del próximo mes de diciembre, a las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, las siguientes fincas:

Primera.—Explotación agrícola en la villa y término de Cañada de Calatrava, distrito hipotecario de Ciudad Real, que forma una unidad orgánica y se compone de las siguientes:

1.ª De una casa habitación y labranza en dicha Villa, calle de Sauco, número cinco, de planta baja y alta, compuesta de habitaciones con encaramado en alto, dos pajares, una cuadra, patio, corral y otras dependencias; mide 1.070 metros cuadrados aproximadamente, y linda: por su frente o Mediodía, con la calle de su situación; derecha, entrando, o Saliente, casa de Angel Castellanos; izquierda, Poniente, con otra de Julián Cortés, lá de herederos de Martín Cortés y calle Granados, y espalda o Norte, dicha calle Granados, en su prolongación al Atillo.

2.ª Un pedazo de tierra, al sitio de la «Cordillera» o «Rompealdas», de sesenta y cuatro áreas, cuarenta centiáreas; que linda: al Norte, otra de Domingo Sánchez Céspedes; Saliente, senda de la «Cordillera»; Sur, el de herederos de Rogelio Cortés, y Poniente, el Prado.

3.ª Otra al sitio de las «Veinte», de haber cuarenta y dos áreas, noventa y tres centiáreas; que linda: al Norte, otra de José Ayala; Saliente, de herederos de Leopoldo Castellanos; Sur, el arroyo de Fontanar y tierra de Adrián Pedro, y Poniente, la última tierra.

4.ª Otro al sitio de la «Mojonera» de Ciudad Real, llamada «Maza», que la divide la vía férrea, con veinte olivos en la parte Oeste de la vía, tiene todo él una hectárea, siete áreas y treinta y tres centiáreas, y linda: al Norte y Saliente, otra de herederos de Enrique Sánchez; Sur, los de don José Ayala y Daniel Serrano; Poniente, camino de Miguelterra.

5.ª Otro olivar, al sitio de «Cantera», de cuarenta y dos áreas y noventa y tres centiáreas, con cuarenta y cinco olivos. Linda: al Norte, parte de Félix Sánchez; Saliente, el camino de Torrecilla, y Sur, Poniente, el de olivar y tierra de herederos de Enrique Sánchez.

6.ª Una tierra en el sitio de «Cornicabrosa», de haber sesenta y cuatro áreas cuarenta centiáreas; que linda: al Norte, tierra de Isidoro Fernández; Sur, otra de Florencio Isasi; Oeste, Inocencio Cortés, y Norte, otro de Félix Sánchez.

7.ª Otra tierra al sitio de los «Negrales», de una hectárea, siete áreas y treinta y dos centiáreas; que linda: al Este, otro de Juliana Cortés; Sur, herederos de Gregorio Fernández; Oeste, herederos de Marcelino Isasi, y Norte, otro de José Fernández.

8.ª Otra tierra en el sitio «Fontanar», de una hectárea, siete áreas y treinta y tres centiáreas; que linda: al Este, «Oradera del Fontanar»; Sur, tierra de herederos de Julián Fernández; Oeste, otro de Agueda Fernández, y Norte, otra de Antonia Serrano.

9.ª Una tierra plantada de vides y olivos y sitio de los «Parrales», de cuarenta y dos áreas y noventa y tres centiáreas; que linda: Este, monte de Eduardo Martín; Sur, viña de Félix Sánchez; Oeste, finca de Esperanza Ruiz, y Norte; herederos de Julián Fernández.

10. Y una tierra al sitio «Retamar», de haber una fanega y nueve celemines, o noventa y seis áreas y setenta y siete centiáreas; que linda: al Norte, otra de Leocadio Peralta; Sur, otra de herederos de Julián Fernández; Este, Antonio Serrano y Aguedo Fernández Fernández, y Oeste, camino de la «Zorra».—Sale a subasta esta finca por la cantidad de doscientas veintinueve mil quinientas pesetas, que es la que resulta una vez descontado el veinticinco por ciento.

Segunda. Un pedazo de tierra en término de Cañada de Calatrava y sitio de los «Negrales», llamado «Negrizal largo» o «camino del Molino», según el Catastro de haber una hectárea, cincuenta áreas y veintiséis centiáreas; que linda: Norte, Daniel Serrano; Sur, camino del Molino; Este, camino de la «Zorra», y Oeste, con finca del heredero de don Lope Fernández.—Sale a subasta esta

finca en la cantidad de dieciséis mil ochocientos setenta y cinco pesetas, descontado dicho veinticinco por ciento.

Tercera. Un pedazo de tierra en igual término y sitio del «Arroyo», llamado «Guijarral», de haber cuarenta y dos áreas y noventa y tres centiáreas, según el título, y cuarenta y dos áreas treinta y cuatro centiáreas según el Catastro; que linda: al Norte, Eusebio Caballero; Saliente, el arroyo y herederos de Elvira Yébenes; Sur, Isabel Peco, y Poniente, Inocente Cortés.—Sale a subasta esta finca por la cantidad de cinco mil seiscientos veinticinco pesetas, descontado dicho veinticinco por ciento.

Cuarta. Un olivar en igual término y sitio de los «Casqueros», llamada «Catalina», de haber cuarenta y dos áreas y noventa y tres centiáreas según el título, y veintidós áreas y veinticinco centiáreas según el Catastro; que linda: al Norte y Poniente, León Fernández; Saliente, Alvaro Muñoz y camino de Ciudad Real, y Sur, Inocente Cortés.—Sale a subasta esta finca por la cantidad de nueve mil pesetas, descontado igualmente dicho veinticinco por ciento.

Quinta. Una viña olivar en igual término y sitio de «Gatuñar», conocido con el mismo nombre, de haber sesenta y cuatro áreas y treinta y nueve y media centiáreas; que linda, al Norte, Esperanza Ruiz, y Sur, José Fernández Cortés y tierra de este caudal; Este, otra parte de viña olivar de la que ésta se segregó, que se adjudicó al heredero Isidoro Fernández, y Oeste, Ernesto Run Sánchez.—Sale a subasta esta finca por la cantidad de veinte mil doscientas cincuenta pesetas, que como las anteriores es la que resulta una vez descontado el veinticinco por ciento porque sale esta segunda.

Y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo porque sale esta segunda, de la finca o fincas por las que deseen hacer postura, no admitiéndose ninguna que sea inferior a dicho tipo; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero; que los autos y la certificación del Registro están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores al crédito del actor, si las hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veintisiete de octubre de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez, José López Borrasca.

(A.—40.928)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

Don Antonio Olarte Egido, Magistrado-Juez de primera instancia número diecinueve de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 77 de 1965, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de «Central Distribuidora de Manufacturas Textiles, S. A.», representada por el Procurador señor Ortiz Cañavate, contra doña Felisa Pérez Catalina y don Olegario Martín Cuenca, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos, por providencia de este día se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, que se celebrará por primera vez, en la Sala audiencia de este Juzgado, el día dieciocho del próximo mes de noviembre, a las once de su mañana, las dos máquinas embargadas a dichos demandados, que son:

Una de varear lana, con motor eléctrico de cuatro HP acoplado a la misma, sin marca visible, y otra de coser, «Alfa», con motor eléctrico acoplado 105-3, para coser colchones, por la cantidad en que ambas han sido tasadas de veinticuatro mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación, no admitiéndose posturas que

no cubran las dos terceras partes de dicho tipo; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero, y que las máquinas se encuentran depositadas en el domicilio industrial de dichos demandados, plaza del Doctor Lozano, número once.

Dado en Madrid, a veintidós de octubre de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez, Antonio Olarte Egido.

(A.—40.913)

JUZGADO NUMERO 22

EDICTO

En virtud de lo acordado en autos ejecutivos número 239 de 1963, seguidos a instancia de «Créditos y Financiaciones, Sociedad Anónima», contra don Manuel López Torres, vecino de Barcelona, calle Osona, tres, se sacan a pública subasta, por término de ocho días, los bienes que luego se dirán que se encuentran en poder del demandado.

Por tercera vez, sin sujeción a tipo

Un torno cilíndrico, de 1,50 metros entre puntos, de la casa «Bonals», con motor acoplado de dos HP.

Una máquina de escribir, portátil, marca «Hispano Olivetti», modelo «Studio 44», número 650.648, sin estuche.

Una motocicleta, marca «Ossa», de 125 cc., matrícula B-122.291, modelo anticuado.

Para el acto de este remate se ha señalado el día treinta de noviembre próximo, a las once de la mañana, y tendrá lugar simultáneamente en este Juzgado de primera instancia número veintidós, de Madrid, calle General Castaños, uno, y en el que corresponda de Barcelona, siendo sin sujeción a tipo y debiendo consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento de la cantidad de veintiocho mil ochocientas setenta y cinco pesetas, que sirvió de tipo a la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacer el remate a calidad de ceder a un tercero.

Por primera vez

Una máquina de agujerear, marca «Edisa», con motor eléctrico acoplado y pie de hierro, en buen estado.

Los derechos de traspaso del local industrial sito en la calle de Osona, número tres, bajos, teniendo en cuenta la capacidad del mismo, con dos puertas a la calle de su situación urbana.

Para el acto de esta primera subasta se ha señalado el mismo día treinta de noviembre, a las once y treinta horas de la mañana, y asimismo tendrá lugar simultáneamente en este Juzgado de primera instancia y en el que corresponda de Barcelona para la anterior, bajo las siguientes condiciones:

Se tomará como tipo de la subasta la cantidad de cincuenta y un mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse a calidad de ceder a un tercero.

En cuanto a los derechos de traspaso, el adquirente contraerá la obligación de permanecer en los locales, sin traspasarlos, en plazo mínimo de un año, y destinarlos durante ese tiempo, por lo menos, al negocio de la misma clase, y que la aprobación del remate o de la adjudicación quedará en suspenso hasta que transcurra el plazo de treinta días señalado por la ley de Arrendamientos Urbanos.

Dado en Madrid, a catorce de octubre de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario, Ldo. Antonio Sanz Dranguel. El Juez de primera instancia, Francisco G. Rosado.

(A.—40.917)

JUZGADO NUMERO 23

EDICTO

Don Daniel Ferrer Martín, Magistrado-Juez de primera instancia accidental del Juzgado número veintitrés de los de esta capital.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número 408-963, seguidos en este Juzgado a instancia de don Juan

ge Juan Suárez Gendra, contra don Domingo Díaz Martín, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y por el tipo de su tasación, los bienes siguientes:

Una máquina de coser, marca «Alfa», con mueble número 135278. Un comedor, compuesto de mesa extensible, seis cubiertos, seis sillas, aparador, trincherero con luna mural y vitrina de dos cuerpos. Una lavadora eléctrica, marca «Pontiac». Una consola, con espejo de pared, con marco. Dos candelabros de cinco luces, metálicos. Una lámpara de techo, metal, con ocho brazos y luces. Un aparato de televisión, marca «Werner», 19 pulgadas, modelo 110. Tasado todo en veinte mil setecientas pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día diecisiete de noviembre próximo, a las once de la mañana, y se advierte a los licitadores: Que para tomar parte en ella deberán consignar, en la mesa del Juzgado o en establecimiento destinado al efecto, cuando menos, el diez por ciento del tipo de tasación, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes del mismo, y pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder.

Dado en Madrid, a veintitrés de octubre de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez, Daniel Ferrer Martín.

(A.—40.914)

JUZGADO NUMERO 24

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia número veinticuatro de esta capital, en los autos ejecutivos seguidos a instancia de don Ignacio Jorge Artero Segura, con don José Zanchetta Rocchio, se sacan a la venta por primera vez, en pública subasta, los bienes embargados en dichos autos, consistentes en un automóvil, marca «Wauzal», M-116.628, de once HP, en muy mal estado de conservación, tasado pecuniariamente en la cantidad de treinta mil pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de dicho Juzgado, el día diecinueve de noviembre próximo y hora de las doce, advirtiéndose a los licitadores:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación; que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento de la citada cantidad de treinta mil pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que el expresado automóvil se encuentra depositado en poder de don José Zanchetta, domiciliado en la calle de Bretón de los Hermanos, número siete, donde podrá ser examinado por los licitadores.

Dado en Madrid, a veintitrés de octubre de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario, Isidro Domínguez.—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—40.922)

JUZGADO NUMERO 24

EDICTO

Don Faustino Mollinedo Gutiérrez, Magistrado, Juez de instrucción número veinticuatro de Madrid.

En virtud del presente hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría se presta cumplimiento a orden de la Superioridad, para hacer efectivas las costas causadas en el sumario de este Juzgado, número trescientos cuarenta y siete de mil novecientos sesenta y dos, sobre infracción a la Ley de nueve de mayo de mil novecientos cincuenta; habiéndose acordado, por provisto de este día, sacar a la venta en pública subasta, por tercera y última vez, sin sujeción a tipo, la motocicleta embargada al procesado Enrique Román Iglesias, marca «Montesa», matrícula M-308.979, de 150 centímetros cúbicos, pintada en negro y rojo, que se encuentra depositada en el Parque Municipal de la calle de Méndez Alvaro; señalándose para la celebración del acto el día dieciocho de noviembre próximo, a las doce de su ma-

ñana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, de esta capital.

Se advierte a los licitadores:

Que expresada motocicleta sale a subasta sin sujeción a tipo.

Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo que sirvió de base para la segunda, y que lo fué en la cantidad de doce mil pesetas.

Que el resto del precio del remate deberá consignarse dentro de tercero día de aprobado aquél, y que éste podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Y para conocimiento del público, el presente se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a cuyo fin se expide en Madrid, a veinticinco de octubre de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(C.—27.514)

JUZGADO NUMERO 24

EDICTO

Don Faustino Mollinedo Gutiérrez, Magistrado-Juez de primera instancia número veinticuatro de Madrid.

Hago saber: Que en los autos seguidos al amparo del procedimiento de la ley de Hipoteca Naval, que se tramitan en este Juzgado a instancia de la Caja Central de Crédito Marítimo y Pesquero, representada por el Procurador don Alfonso Lodeiro Arrojo, contra don Vicente Giner Abad, sobre reclamación de cantidad, he acordado en providencia de esta fecha y sin suplir previamente la falta de títulos, sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días de antelación y precio de su tasación, la siguiente embarcación embargada en estos autos al demandado, cuyo remate tendrá lugar en este Juzgado, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños, el día seis de diciembre próximo y hora de las doce, bajo las condiciones que se expresarán.

Embarcación denominada «San Ignacio», de casco de madera y siguientes dimensiones: eslora, 12,50 metros; manga, 4,40 metros; puntal, 1,65 metros. Tonelaje total R. B. 19,25 toneladas. Neto 19,25 toneladas. Lleva instalado un motor «Matacás», de 60 HP, al cual se extiende la hipoteca, así como a todos los pertrechos y artes de la nave.

Condiciones

Primera

Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de doscientas sesenta mil pesetas, en que ha sido tasada la embarcación, sin que se admitan posturas inferiores a las dos terceras partes de dicho tipo, y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor fijado a dicha embarcación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda

Que la certificación expedida por la Comandancia Militar de Marina del día once de enero de mil novecientos sesenta y cuatro, de Algeciras, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarla, así como los autos, los que quieran tomar parte en la subasta.

Tercera

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, veinte de octubre de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario, Isidro Domínguez.—El Juez de primera instancia, Faustino Mollinedo Gutiérrez.

(A.—40.909)

JUZGADO NUMERO 25

EDICTO

En este Juzgado a instancia de «Autos Llanera, S. A.», se siguen autos sobre extravío de dos títulos Deuda Amortizable 4 por 100, emisión 15 de noviembre de 1951, serie B., números 523.216/7, con cupón vencimiento 15 de agosto de 1965, en los que se ha señalado el término de nueve días, dentro de los cuales podrá comparecer ante este Juzgado el tenedor o tenedores de los títulos, con apercibimiento de que de no hacerlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, veintidós de agosto de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario, P. H. (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—40.936)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Carlos Serratacó Viada, Juez municipal del número dieciséis de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 349 de 1965, se tramita juicio verbal, a instancia de doña María Luisa Puchol Marín, viuda de Torres, representada por el Procurador don Gabriel Hernández Plá, contra don Gastón Castelló Bravo y don Enrique Mansberger Amorós, sobre resolución de contrato, y en cuyos autos he acordado en el día de la fecha, por encontrarse en ignorado paradero, citar a don Gastón Castelló Bravo, para que el día diez de noviembre próximo y hora de las diez de su mañana, comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Álvarez Quintero, tres, de esta capital, a fin de celebrar el correspondiente juicio verbal, al que deberá comparecer con las pruebas de que intente valerse, apercibiéndosele que caso de no comparecer se le tendrá por conforme con el desahucio.

Y con el fin de que sirva el presente de citación en legal forma, para el día y hora señalados al demandado don Gastón Castelló Bravo, con el apercibimiento establecido, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, extendiendo el presente en Madrid, a veintisiete de octubre de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario, Julián Vigal.—El Juez municipal, Carlos Serratacó.

(A.—40.920)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

Don Antonio García Peñuela y Lombardero, Juez titular del Juzgado municipal número diecinueve de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 132 de 1964, se siguen autos de juicio verbal civil a instancia de «Mapfre», Mutualidad de Seguros, representada por el Procurador don Miguel Ríaza Sánchez, contra don Lucas González Carretero, sobre pago de pesetas, en los que y en ejecución de la sentencia dictada, se ha acordado sacar a la pública subasta, los siguientes bienes embargados al demandado:

Una estufa a gas butano, marca «Super».

Un tresillo, compuesto de sofá y dos sillones, tapizados en skai y asientos verdes.

Dichos bienes han sido valorados en la suma de tres mil quinientas pesetas, que servirá de tipo para la subasta, habiéndose señalado las doce horas treinta minutos del próximo día diecinueve de noviembre, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la carrera de San Francisco, número diez, piso tercero, para la celebración del remate, sirviendo de tipo para la subasta la expresada suma de valoración de los bienes, previniéndose a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de la repetida suma, y que no se admitirán posturas que no cubran sus dos terceras partes, pudiéndose hacer el remate a calidad de ceder, encontrándose depositados los bienes en poder de la

esposa del demandado doña María Carretero, en el domicilio del mismo, donde pueden ser examinados.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente que firmo en Madrid, a veinte de octubre de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal, Antonio García Peñuela y Lombardero.

(A.—40.923)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

Don Antonio García Peñuela y Lombardero, Juez titular del Juzgado municipal número diecinueve de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 218 de 1964, se siguen autos de proceso de cognición seguido a instancia de Sociedad General de Autores de España, representada por el Procurador don José Bustamante Ezpeleta, contra don Manuel Rocha Robles, sobre pago de cantidad, en los que y en ejecución de la sentencia dictada se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, los siguientes bienes embargados al demandado:

Los derechos de traspaso del establecimiento Sala de Fiestas «Villa Rosas», sita en la avenida del Pintor Sorolla, número 60, cuyo propietario del inmueble lo es don Juan Ceballos, con domicilio en la calle del Pintor Sorolla, número cincuenta y seis o cincuenta y ocho.

Los expresados bienes han sido valorados en la suma de cien mil pesetas, que servirá de tipo para la subasta, habiéndose señalado para la celebración del remate las doce horas treinta minutos del próximo día diecinueve de noviembre, en la Audiencia de este Juzgado, carrera de San Francisco, número diez, tercero, previniéndose a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de la expresada suma, y que no se admitirán posturas que no cubran sus dos terceras partes, pudiéndose hacer el remate a calidad de ceder.

Y que el adquirente habrá de contraer la obligación determinada en el artículo treinta y dos de la vigente ley de Arrendamientos Urbanos, de permanecer en el local, sin traspasarlo, el plazo mínimo de un año, y destinarlo durante ese tiempo, por lo menos, a negocio de la misma clase que venía ejerciendo el arrendatario, estándose igualmente a lo prevenido por el artículo treinta y tres de la propia Ley arrendaticia, en cuanto a la aprobación del remate o adjudicación en su caso.

Y para su remisión al BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente que firmo en Madrid, a veintitrés de octubre de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal, Antonio García Peñuela y Lombardero.

(A.—40.921)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

A virtud de providencia del señor Juez municipal número veintiuno de los de esta capital, dictada en el proceso de cognición número 170 de 1964, instado por el Procurador don Francisco Reina Guerra, a nombre de don Juan Sánchez Jaén, contra don Angel González González, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, los bienes muebles, digo, inmuebles siguientes:

Los derechos de traspaso del local de negocio dedicado a tienda de comestibles, sito en la finca número siete de la calle de Gabriel Usera, de esta capital.

Dichos derechos de traspaso han sido tasados en la cantidad de cien mil pesetas.

Para que tenga lugar el acto del remate se ha señalado el día veinticinco de noviembre próximo, a las nueve treinta horas, en la Sala Audiencia de dicho señor Juez, sita en la calle de Hermanos Álvarez Quintero, número tres.

A quienes deseen tomar parte en la subasta se les hace saber: Que es indispensable depositar previamente, en la Caja General de Depósitos o en la mesa del

Juzgado, el diez por ciento del avalúo, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Se advierte igualmente que el derecho de traspaso consistirá en la cesión del local sin existencias, quedando la persona a quien se le adjudique subrogada en los derechos y obligaciones del contrato de arrendamiento del local de negocio referido.

Y para publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente edicto, visado por Su Señoría y sellado con el de este Juzgado, en Madrid, a veintisiete de octubre de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado). (A.—40.911)

JUZGADO NUMERO 23

EDICTO

Don José Oyuela Montañés, Juez municipal del número veintitrés de los de esta capital,

Hace saber: Que en providencia dictada en el día de la fecha en autos de juicio de cognición número 305/64, seguidos a instancia de la Procurador de los Tribunales doña Josefina Alzugaray, en representación de don José Valles Omaña, contra don Manuel Grisalvo, ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez y término de ocho días, con la rebaja del veinticinco por ciento, los bienes muebles embargados al demandado que a continuación se expresan, con el valor en que han sido justipreciados:

Un equipo de soldadura, seminuevo, eléctrico, marca «Útiles», 7.000 pesetas.

Una esmeriladora eléctrica, «Egor», de un HP y 220 v., 3.000 pesetas.

Un automóvil, marca «Peugeot», matrícula BA-5.935, de segunda categoría, cinco plazas, 13 HP, en estado de charrara, 3.000 pesetas.

Total: 13.000 pesetas.

Condiciones y advertencias para tomar parte en la subasta

Primera

El acto de remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado (Velázquez, 52, cuarto), el día diecisiete de noviembre próximo, a las doce de la mañana.

Segunda

El tipo de licitación será el de nueve mil setecientas cincuenta pesetas.

Tercera

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán depositar, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al diez por ciento del tipo de licitación, sin cuyo requisito no serán admitidos a tomar parte en la misma.

Cuarta

No serán admitidas posturas que no cubran por lo menos las dos terceras partes del tipo de licitación fijado.

Quinta

El remate podrá hacerse en calidad de cederlo a un tercero.

Y para que conste y sirva de anuncio al público se expide el presente en Madrid, a catorce de octubre de mil novecientos sesenta y cinco.—P. S. M.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal, José Oyuela Montañés. (A.—40.919)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 4

En virtud de lo acordado por el señor Juez municipal número 4 de Madrid, en el juicio de faltas número 404 de 1965, por faltas a la moral, por medio de la presente se cita a los denunciados María-

no Sánchez del Viejo y Jaime Torremocha Sabariegos, para que asistidos de los medios de prueba de que intenten valerse comparezcan en la Sala audiencia de este Juzgado municipal número 4, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, el día 12 de noviembre, a las nueve horas, para la celebración del correspondiente juicio de faltas.

(G. C.—5.497)

(B.—2.880)

JUZGADO NUMERO 7

Juicio de faltas número 396 de 1965. Floyd Hartman (Thomas), hijo de Floyd y de Laura, con domicilio últimamente en Hortaleza, 27, pensión «Maribel», comparecerá ante el Juzgado municipal núm. 7 de esta capital, sito en la calle de Amor de Dios, número 1, piso tercero, el día 11 de noviembre y hora de las doce, a celebrar juicio de faltas por agresión y daños contra el mismo y otro.

(B.—2.867)

Juicio de faltas número 458 de 1965. Lubner Grimberg (Carlos), hijo de Isidoro y de Clara, con domicilio ignorado, comparecerá ante el Juzgado municipal número 7 de esta capital, sito en la calle de Amor de Dios, número 1, piso tercero, el día 4 de noviembre y hora de las doce quince, a celebrar juicio de faltas por estafa contra el mismo.

(B.—2.866)

JUZGADO NUMERO 10

Juicio verbal de faltas número 324 de 1965, por lesiones.—González Castro (Isidoro), domiciliado últimamente calle de San Mariano, 100, Vicálvaro, comparecerá el día 11 de noviembre, a las once y treinta horas, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, 3, piso primero, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(G. C.—5.378)

(B.—2.820)

Juicio verbal de faltas número 324 de 1965, por lesiones.—Martín Gallego (María), domiciliada últimamente en Pico Montanche, bloque B, comparecerá el día 11 de noviembre, a las once y treinta horas, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, 3, piso primero, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(G. C.—5.379)

(B.—2.821)

JUZGADO NUMERO 13

Carlos Alberto Ballbe, de treinta y dos años de edad, casado, hijo de Carlos y de Juana, natural de La Plata (Buenos Aires), cuyo actual domicilio se desconoce, comparecerá ante este Juzgado municipal núm. 13, de Madrid, sito en la calle de Velázquez, núm. 52, cuarto, el día 4 de noviembre y hora de las diez treinta de su mañana, al acto del juicio verbal de faltas núm. 416 de 1965, seguido por lesiones, debiendo concurrir con las pruebas de que intente valerse.

(B.—2.903)

JUZGADO NUMERO 16

Segurado Rivera (Soledad), de veinticinco años de edad, viuda, sirvienta, natural de Almeida de Sayago (Zamora), hija de X. y de Consuelo y vecina de Madrid, en la actualidad en ignorado paradero, comparecerá el día 13 de noviembre y hora de las nueve y quince minutos de su mañana, ante la Sala audiencia de este Juzgado municipal número 16, de Madrid, sito en calle de Hermanos Alvarez Quintero, 3, segundo, a fin de celebrar juicio verbal de faltas por lesiones bajo el número 272 de 1965, debiendo venir provista de cuantos medios de prueba intente valerse.

(B.—2.881)

JUZGADO NUMERO 22

Por la presente se cita a José Luis Barace Laspirea, nacido en San Sebastián el día 19 de febrero de 1945, hijo de Félix y Asunción, soltero, sin profesión ni domicilio conocido, a fin de que el día 4 de noviembre y hora de las once, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Prim, número 17, a la celebración del juicio verbal de faltas número 401 de 1965, que se sigue en este Juzgado por lesiones y daños.

(G. C.—5.498)

(B.—2.882)

JUZGADO NUMERO 23

El señor don José Oyuela Montañés, Juez municipal del número 23 de los de esta capital, en providencia dictada en el juicio verbal de faltas número 233 de 1965, ha acordado citar a Manuel Silva Santín, domiciliado últimamente en la calle Hernani, 18, primero, de esta capital, y en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que el día 6 de noviembre de 1965, a las once veinte horas, comparezca en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle Velázquez, 52, cuarto piso, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas, debiendo concurrir con las pruebas que tenga.

(B.—2.835)

El señor don José Oyuela Montañés, Juez municipal del número 23 de los de esta capital, en providencia dictada en el juicio verbal de faltas número 344 de 1965, ha acordado citar a Luis Precioso López, domiciliado últimamente en esta capital, en ignorado paradero, a fin de que el día 6 de noviembre, a las once y treinta horas, comparezca en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle Velázquez, número 52, cuarto piso, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas, debiendo concurrir con las pruebas que tenga.

(B.—2.870)

El señor don José Oyuela Montañés, Juez municipal del número 23 de los de esta capital, en providencia dictada en el juicio verbal de faltas número 305 de 1965, ha acordado citar a Carmen Molina González, domiciliada últimamente en la calle Poblado Mínimo Caño Roto, bloque 23 de esta capital, y en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que el día 6 de noviembre de 1965, a las once veinte horas, comparezca en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle Velázquez, 52, cuarto piso, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas, debiendo concurrir con las pruebas que tenga.

(B.—2.884)

JUZGADO NUMERO 25

Julio Mayoral Adán, mayor de edad y cuyo actual domicilio y paradero se desconocen, comparecerá en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle Puerto de Monasterio, número 1, el día 5 de noviembre y hora de las once, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas, advirtiéndosele deberá comparecer con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, en el juicio de faltas número 999 de 1965.

(B.—2.831)

Cristóbal Rodríguez Sánchez, mayor de edad, cuyo actual domicilio y paradero se desconocen, comparecerá ante la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Puerto de Monasterio, número 1, el día 5 de noviembre, a sus doce y quince horas, a celebrar el juicio de faltas núm. 1.216 de 1965, que se sigue en este Juzgado por lesiones por imprudencia.

(B.—2.958)

José Antonio Rodríguez López, mayor de edad, y cuyo actual domicilio y paradero se desconocen, comparecerá en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle Puerto de Monasterio, número 1, el día 5 de noviembre y hora de las doce, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas, advirtiéndosele deberá comparecer con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse en el juicio de faltas núm. 1.040 de 1965.

(B.—2.913)

Josefa Gutiérrez Ruiz, mayor de edad, y cuyo actual domicilio y paradero se desconocen, comparecerá en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle Puerto de Monasterio, núm. 1, el día 5 de noviembre y hora de las doce quince, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas, advirtiéndola deberá comparecer con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse en el juicio de faltas núm. 1.023 de 1965.

(B.—2.912)

Eduardo López González, mayor de edad, y cuyo actual domicilio y paradero se desconocen, comparecerá en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle Puerto de Monasterio, núm. 1, el día 5 de noviembre, a las once quince horas, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas, advirtiéndosele deberá comparecer con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse en el juicio de faltas núm. 1.006 de 1965.

(B.—2.914)

VILLAVERDE-MADRID

Por la presente y en virtud de lo dispuesto por el señor Juez municipal de este distrito, en juicio de faltas número 920 de 1965, por malos tratos, se cita a la perjudicada denunciante Rosa Fuentes Núñez, de cuarenta y seis años de edad, casada, hija de José y de Alfonsa, natural de Olivenza (Badajoz) y vecina de Madrid, en ignorado domicilio, para que comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza del Agata, número 1, el día 4 de noviembre y hora de las once, al objeto de que como tal asista a la celebración del expresado juicio de faltas provista de los testigos y medios de prueba de que intente valerse.

(B.—2.847)

Por la presente y en virtud de lo dispuesto por el señor Juez municipal de este distrito, en juicio de faltas número 783 de 1965, por lesiones en riña, se cita al lesionado denunciado Pedro López Ballesteros, de treinta y nueve años de edad, casado, dependiente, hijo de Catalino y Concepción, natural de Portillo (Toledo) y vecino de Madrid, en ignorado domicilio, para que comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza del Agata, número 1, el día 4 de noviembre y en hora de las once, al objeto de que como tal asista a la celebración del expresado juicio de faltas provisto de los testigos y medios de prueba de que intente valerse.

(B.—2.848)

Patronato de Apuestas Mutuas Deportivas Benéficas

Delegación de Madrid

Se ha presentado en esta Delegación el día 18 del presente mes, un escrito firmado por don Rafael Fernández Martín, y en el que reclama un premio correspondiente al boleto núm. 5.582.869, de la Jornada sexta, de la temporada 1965-66, manifestando que no puede presentar el cuerpo del boleto que debe quedar en poder del apostante, por haber sido extraviado.

Lo que se pone en conocimiento del público, advirtiéndose que puede formularse escrito oponiéndose al pago del premio objeto de reclamación ante esta Delegación y dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio.

Madrid, 18 de octubre de 1965.—El Delegado del Patronato (Firmado). (G. C.—5.951) (O.—62.592)

Patronato de Apuestas Mutuas Deportivas Benéficas

Delegación de Madrid

Se ha presentado en esta Delegación el día 15 del presente mes, un escrito firmado por don Julián Mora Lázaro, y en el que reclama un premio correspondiente al boleto núm. 3.353.389, de la Jornada sexta, de la temporada 1965-66, manifestando que no puede presentar el cuerpo del boleto que debe quedar en poder del apostante, por haber sido destruido.

Lo que se pone en conocimiento del público, advirtiéndose que puede formularse escrito oponiéndose al pago del premio objeto de reclamación ante esta Delegación y dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio.

Madrid, 15 de octubre de 1965.—El Delegado del Patronato (Firmado). (G. C.—5.952) (O.—62.593)

Imp. Provincial - Doctor Esquerdo, 48